Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4646

Candasnos

Secretaría

Aprobación definitiva de modificación de créditos 2/2026

Publicación de la aprobación definitiva del acuerdo del Pleno de 8 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la modificación presupuestaria 2/2026, una vez transcurrido el periodo de información pública.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2026, en su modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de Crédito en aplicaciones de gasto:

Aplicación	Denominación	Créditos iniciales	Suplemento	Créditos Finales
4540.21000	Mantenimiento caminos	15.000	20.000	35.000
3420.63101	Demolición vieja pista deportes	8.000	26.000	34.000
9200.61900	Reposición infraestructuras uso general	2.000	10.000	12.000
3420.63100	Pista polideportiva POS 2025	75.000	9.000	84.000
TOTAL			**65.000**	

Financiación:

Aplicación	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería	**65.000**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Candasnos, 19 de octubre de 2026. El Alcalde, José Santiago Guallarte Ballestar.